



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La vigencia a la fecha de la "Ley de Radiodifusión" decreto-ley 22.285 y sus modificaciones, han expuesto a las F.M. en una situación de inseguridad permanente.

La mencionada ley data del gobierno de facto con lo cual su contenido y esencia responde al momento histórico en que fue gestada.

Esta ley pide el ejercicio de la libre radiodifusión a las comunidades que desean "decir su palabra" para ser compartidas con muchos, porque desde 1981 se ha cerrado la posibilidad de obtener una licencia que legitime lo que de hecho existe en el país: las F.M. como parte de las comunidades.

La imposibilidad de obtener las licencias ha hecho que se instalen emisoras que cumplen con un rol social importante, sobre todo en las comunidades más alejadas, que se constituyen, quizá, en el único medio de comunicación al que se accede para estar informado.

La aparición de emisoras no autorizadas ha sido el resultado de la implicabilidad de una ley de facto, centralista y avasalladora de las autonomías provinciales, la Provincia de Río Negro en reiteradas oportunidades intentó buscar un marco legal que dé respuestas a la realidad provincial y que salvaguarde el patrimonio cultural rionegrino, siendo imposible lograrlo sin que tantas y cada uno de los intentos fuese declarado inconstitucional.

En la actualidad el gobierno nacional confeccionó un plan de F.M. que la legislación provincial rechazó por no responder a la realidad rionegrina y contar con datos inexistentes. Con fecha 27/01/99 del Boletín Oficial, se publica la resolución 16/99 del COMFER que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la normalización de Emisoras de Radio en modulación de frecuencia cuyo contenido resulta altamente discriminatorio puesto que no contempla, una vez más, las realidades provinciales.

El día 3/01/99 se produce un nuevo avasallamiento a la libre expresión y determinación de las comunidades, como una muestra más de desprecio del Gobierno Nacional, a través del COMFER, de las personas, sus construcciones culturales, sus manifestaciones y derechos a expresarse; se incautan los equipos de tres emisoras de San Carlos de Bariloche y El Bolsón, con lo cual unas cuantas de ellas deciden silenciarse para evitar la pérdida del patrimonio económico producto de años de trabajo.

Se procede con la metodología del "secuestro" cuya asociación conceptual, nos transporta a la época más oscura de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

la argentina. Solo que el secuestro de los equipos de las F.M. no es sólo económico, es también el secuestro de la palabra y con ella las coincidencias o diferencias de las personas.

Este tipo de metodología no se condice con los tiempos democráticos que hemos transitado y debemos conservar y mejorar, sino más bien para reprimir y censurar antes que para construir y en esta provincia transitan los caminos de la conciliación y construcción de una sociedad más justa y democrática.

Por ello:

AUTOR: Marta Milesi

FIRMANTE: Iván Lázzeri



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Repudiar el procedimiento aplicado por la Comisión Nacional de Comunicaciones de clausura y secuestro de equipos técnicos de emisoras F.M. de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.